DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO QUE CELEBRA: LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.----------

CUANTÍA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy, veintiocho de Mayo del año dos mil quince, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: El señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR**, quien interviene en su calidad de Gerente General de la compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.**, cuya personería se legitima con el nombramiento conferido a su favor que acompaña a la presente y debidamente autorizada por la Junta General celebrada el día catorce de Marzo del año dos mil quince. El compareciente me manifiesta que es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la Reforma de Estatuto de la compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A., que contiene las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR**, quien interviene en su calidad de Gerente General de la compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A., cuya personería legitima con el nombramiento conferido a su favor que acompaña a la presente y debidamente autorizado por la Junta General celebrada el día catorce de Marzo del año dos mil quince.

A.A.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR**, por los derechos que representa de la compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A., manifiesta lo siguiente: **a)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, celebrada el treinta de Julio del año dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de Agosto del año dos mil nueve, se constituyó la compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.; **b)** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el catorce de Marzo del año dos mil quince, resolvió por unanimidad: Que se modifica el objeto social de la compañía, reformándose el artículo segundo de la constitución de la compañía, quedando como actividad: "La compañía tiene como objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas"; **c)** Que mediante resolución No. ciento cincuenta y ocho-RE-cero cero nueve-dos mil quince-ANT-DPG, de fecha veintisiete de Abril del año dos mil quince, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el punto número dos resuelve incorporar, además del estatuto a reformar (descrito en el literal anterior), las siguientes disposiciones: "Art. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación". "Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial" "Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". Autorizando al Gerente General, a que suscriba y firme la escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR**, por los derechos que representa de la Compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A., en su calidad de Gerente General, declara: **a)** Que en el artículo segundo de la constitución de la compañía, se modifica a el objeto social por el siguiente: "La compañía tiene como objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas"; **b)** Que en el estatuto de la compañía, se agregaran los siguientes Artículos: "Artículo Décimo Cuarto: Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación" "Artículo Décimo Quinto: La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial" "Artículo Décimo Sexto: La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad

A.A.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- **CUARTA.-** El señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A., declara bajo juramento que: No existe contrato de obra pública alguna entre mi representada y el Estado Ecuatoriano, ni ninguna otra Institución de Derecho Público, así como tampoco obligación patronal pendiente con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Agregue usted, Señor Notario, las demás clausulas necesarias para la validez de la presente escritura.- Firmado) Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, registro profesional número mil trescientos veinticinco del Colegio del Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**.- Leída esta escritura de principio a fin, por el Notario, en alta voz, al otorgante, este la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.

Firma) NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR
Gerente General
C.C.No. 090563981-1

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERDEZOTO MESTANZA FAUSTO ZENON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GAIBOR TRUJILLO FLOR MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2010-05-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-05-15
E1333!!222

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090563981-1
APELLIDOS Y NOMBRES: VERDEZOTO GAIBOR NERVO ROWAL
LUGAR DE NACIMIENTO: BOLIVAR SAN MIGUEL SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1956-06-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO RUT DEL CARMEN DIAS CORDOVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

063

063 - 0180	0905639811
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA

VERDEZOTO GAIBOR NERVO ROWAL

GUAYAS			
PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	3
GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION	
CANTÓN		PARROQUIA	0 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

TRANSPORTE Y LOGISTICA

TRANSPORLOGI S.A.

Guayaquil, 27 de Marzo del 2015

Señor
NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme en infórmale que la junta General de Accionistas de la Compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera Conjunta con el Presidente.

La Compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.,** se constituyó el treinta de Julio del dos mil nueve, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, Doctor **PIERO G. AYCART VICENZINI,** y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de agosto del dos mil nueve.

Atentamente,

RUT DEL CARMEN DIAS CORDOVA
PRESIDENTE

Guayaquil 27, de Marzo del 2015
Conste que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** conferido a mi favor de la Compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.** Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0905639811

NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR
GERENTE GENERAL

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SERVICIO REGISTRO MERCANTIL ADJUNTA

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.107
FECHA DE REPERTORIO:27/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:12:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.,** a favor de **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR,** de fojas **13.295** a **13.297,** Registro de Nombramientos número **4.462.**

ORDEN: 15107

Guayaquil, 13 de abril de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A. A CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de marzo del dos mil quince, a las catorce **horas**, en la oficina ubicada en la Ciudadela Coviem Mz. 24 V. 5, se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A., por sus propios derechos concurren los siguientes accionistas: la señora **EVELYNE YARITZA CASTRO BURGOS**, propietaria, de **UNA** acción Nominativa de un dólar de los estado Unidos de América, con derecho a UN VOTO, el señor **JOHNNY RICHARD GUARANDA CHILAN**, propietario de **UNA** acción ordinaria nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO, **LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS S.A. LOGISDIP**, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO, el señor **MARINO MEDARDO MALDONADO PEREZ**, propietario de **UNA** acción ordinaria y nominativa de un de América, con derecho a UN VOTO, **OPERACIONES LOGISTICAS S.A. OPERLOGISTIC** propietario de **CINCO** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una con derecho a CINCO VOTOS, el señor **JOSE RAFAEL QUILO INLAGO**, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América con derecho a UN VOTO, el señor **EDGAR GEOVANNY SANCHEZ ZAMORA**, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO, la señora **GRACE MARITZA TORRES FREIRE**, propietaria de UNA acción y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América con derecho a UN VOTO, el señor **RUBEN GREDY TUMBACO ALAY**, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO, el señor **ROBERT ANDRES VERDEZOTO DIAS**, propietario de CIEN acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los Estado Unidos de América cada una, con derecho a CIEN VOTOS, el señor **NERVO XAVIER VERDEZOTO DIAS**, propietario de CIEN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a CIEN VOTOS, el señor **RONALD GEOVANNY VERDEZOTO DIAS**, propietario de CIEN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a CIEN VOTOS, el señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR** propietario de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE acciones y nominativas de un dólar de los Estados de América cada una, con derecho a CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE VOTOS.- Preside la sesión la señora **RUT DEL CARMEN DIAS CORDOVA**, Y, actúa como Secretario de la Junta, el señor **NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR**.- Los accionistas una unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatorio por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver el único punto del orden del día: **UNO REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA** .- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual es Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-Por Secretaria se produce a leer el único punto del orden del día que dice: **UNO.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA**.- Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta que en vista de las nuevas disposiciones legales en la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y poder realizar la RENOVACION DEL PERMISO DE OPERACIONES,

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

necesario realizar los cambios requeridos por las nuevas regulaciones en la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, para esto es indispensable la corrección en el objeto social dentro de nuestro Estatuto; luego de varias de liberaciones sobre este único punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos la Reforma al Objeto Social de la Compañía.- Como consecuencias de esta Reforma al Objeto Social se reforma el siguiente Articulo: en el Articulo del Estatuto Social, se lo sustituye íntegramente por lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO ".**- La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte Comercial de Carga Pesada, a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que emiten los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Luego de ciertas deliberaciones sobre este único punto del orden del día, la Juntas por Unanimidad de votos resolvió aprobar la Reforma al Objeto Social de la Compañía. Además esta junta General esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Presidente de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Publica contentiva a la Reforma al objeto Social de la Compañía. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.-Lista de Asistente y número de acciones que representan; y b.-Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta.- No habiendo otro punto que tratar el presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

LISTA DE ASITENCIA DE ACCIONISTA Y NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTAN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPANIA TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A C ELEBRADA EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

EVELYNE YARITZA CASTRO BURGOS, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

JOHNNY RICHARD GUARANDA CHILAN, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

LOGISTICA Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS S.A LOGISDIP, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN voto

MARINO MEDARDO MALDONADO PEREZ, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

OPERACIONES LOGISTICAS S.A OPERLOGISTIC, propietaria de **CINCO** acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho de CINCO VOTOS.

JOSE RAFAEL QUILO INLAGO, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

ADGAR GEOVANNY SANCHEZ ZAMORA, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

ROBERT ANDRES VERDEZOTO DIAS, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

GRACE MARITZA TORRES FREIRE, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

RUBEN GRADY TUMBACO ALAY, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

NERVO XAVIER VERDEZOTO DIAS, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

RONALD GEOVANNY VERDEZOTO DIAS, propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América, con derecho a UN VOTO.

NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR, propietario de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a **CUATOCIENTOS OCHENTA Y SIETE VOTOS.**

CERTIFICADO.- Que el acta que antecede es igual al original que reposa en el libro de Acta de Sesiones de Juntas de la **COMPANIA TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A** a los que remitiré en caso de ser necesario.

NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR
SECRETARIO TRANSPORLOGI S.A

RUT DEL CARMEN DIAS CORDOVA
PRESIDENTA TRANSPORLOGI S.A

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 158- RE-009-2015-ANT-DPG

REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante ingreso No. ANT-DPGYA-2015-1283-E de 23 de Marzo de 2015; solicitado por el señor VERDEZOTO GAIBOR NERVO ROWAL, representante legal de la Compañía, denominada **"TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicita a este Organismo la Reforma del Estatuto en lo referente al objeto social que respecta.

Que, la compañía **"TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A."**, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.09.0004588, suscrito por el Subdirector del Departamento Jurídico de Compañías, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil No. 14.845 de 6 de agosto del 2009.

Que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **"TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, mediante acta de 14 de marzo de 2015; aprueban la Reforma del Estatuto, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Unidad de Títulos Habilitantes de la Dirección Provincial Guayas, emite Informe técnico de factibilidad favorable previo a la Reforma de Estatutos de la compañía **"TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A."**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 099-RE-UAJ-DPG-2015-ANT, de 27 de abril 2015. Recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía **"TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A."**.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de 3 de octubre de 2014; Delega (...) b.- **"Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada y c.- Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GADs no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial."**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 22, literal a) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable para la Compañía, denominada **"TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A."**, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA OBJETO SOCIAL:
REDACCION ACTUAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)
"ARTICULO SEGUNDO.-DEL OBJETO SOCIAL.- "La Compañía tiene como objetivo principal dedicarse al transporte de carga pesada, combustibles de la naturaleza que fuere, dentro o fuera del país, por vía terrestre."

REDACCION PROPUESTA.- (ARTÍCULO SEGUNDO)
ARTÍCULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- "La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

REDACCION FINAL.- (ARTÍCULO SEGUNDO)

"La compañía tiene como Objeto social exclusivo dedicarse al transporte terrestre comercial de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social de la compañía y poder suscribir toda clase de contratos, civiles y mercantiles previstos en las leyes ecuatorianas".

2. **Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:**

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución registro y control, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI ARRASCO

Dado en la provincia del Guayas, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en el cantón Samborondón a los 27 días del mes de abril de 2015.

AB. César Ayala Henriques
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN No. 158-RE-009-2015-ANT-DPG
TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-001-000006317

20150901030P17471

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901030P17471

ACTO O CONTRATO:
REFORMA DE ESTATUTOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	*28 DE MAYO DEL 2015*

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992631147001		REPRESENTANTE LEGAL	GERENTE GENERAL NERVO ROWAL VERDEZOTO GAIBOR

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	*Persona que representa*

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Factura: 001-001-000006318

20150901030O01702

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20150901030O01702

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992631147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	TERCER TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO QUE CELEBRA: LA COMPAÑÍA TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, veintiocho de Mayo del año dos mil quince.-

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA 30 GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.632
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.,** de fojas **46.188 a 46.216,** Registro Mercantil número **2.319. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26632

QRHD94PDV91EDDODJHO

QLFXO9VROUDFDHVQHXQDPD

5R6XP9DQLUDNOURGDUXSHG

95HPRJ9QRHO9VLVHQHJOQR5DU

Guayaquil, 02 de junio de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1143979

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQ
RECIBIDO
HORA
07 JUL 2015 15:00
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma:

Luciano

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

22/JUN/2015 10:32:57 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 24474 - 0

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 135088

RUC: 0992631147001

Razón social:

TRANSPORTE Y LOGISTICA TRANSPORLOGI S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	86